

9
Cuenta de toma
a Manuel del Roba
del año 1753

ATHA-DAH-FLES-007-001-250

En la Villa de Estavillo y Arminon a veinte y siete dias del mes de Mayo del presente año, y sesenta años, por testimonio de mi el Sr. reportaron los señores Capitulares actuales de ella, y los que lo fueron en el año mas proximo pasado, para efecto de tomar la Cuenta a Manuel de Roba Por xial que en el lo fue de los hauiere, y a proseguir los que como tal entraron, y auieron entrar en su poder, correspondientes a esta dha Villa, su Conzejo, y Vecinos, y para que la de en forma los expresados señores Capitulares le tomaron, y recibieron formal juramento segun, y como se requiere por dho. y le encargaron que la citada cuenta, la diese justificadamente, y hauiendo jurado, y ofrecido hazerlo assi la dio, y se le reciuio con cargo, y Data, y recados de su justificazion, en la forma siguiente=

CARGO.

Lo primero se le haze Cargo al referido Manuel de Roba de treinta, y seis xx. y catorze mrs que ha cobrado de Manuel Ruiz de Loizaga su antecesor, por otros tantos en que fue alcanzado en la Cuenta de su Procuracion, como de ella resulta ----- 8036 -- 14
De ciento, y sesenta, y dos xx. del Valor de las doce fanegas de Zebada que tambien reciuio de dho su antecesor que vendida cada una, a treze xx. y medio hazen lo mismo. ----- 7162
De diez x. y ocho mrs en que de orden de los señores Capitulares de el expresado año proximo pasado, se vendio la media a Zumbre de cobre antigua ----- 7013 -- 08
De trece cientos, y catorze xx. que reciuio de Salvador Muz de Lagos Vecino de esta dha Villa los mismos que dio de prometido por proveer la taberna de ella del vino de Rioja ----- 7314
De mil seis cientos, veinte, y siete xx. y doce mrs del Valor de ciento, y sesenta y nueve fanegas, y dos celemines, y medio de Zebada que libre de diezmo produxeron las que se sembraron, en las piezas de dho Conzejo que vendida cada

Yna a razon a nueve x. y veinte, y un mrs hacen dha Cantidad-----18627-12
Y ciento, y noventa, y un xx. en que seremato la papa a dha Zenada, y reciuio el
uso dho-----2121

Y diez, y nueve x. y medio en que tambien se remataron, los dos puertas
viejas con el Zerrojo a ellos de la precitada Casa a Conzejo-----2010-17

Y diez, y seis x. que asi bien a cobrado a los mrs de la Venta del vino de la co.
secha a esta mencionada Villa-----2016

Y tres xx. que tambien pexciuio a los dos que faltaron a las labores de las
heredades a dho Conzejo-----2003

De forma que suman e ymporta el Cargo que al dho Manuel a Roba se le haze como 20378-17
apareze a las partidas que le componen dos mill, trescientos, setenta y nueve xx. y diez y se.
te mrs de vellon que azepto contra si, y para ellos da y se le recuen en Data las siguientes.
Data.

Lo primero da, y se le recuen en Data quaxenta xx. que se gastaron en la elec.
zion de los oficios publicos a esta dha Villa-----2040

Y veinte xx. que ymporta la funzion que dho Capitulares asistieron con el
Cauido Ecclesiastico-----2020

Y ocho x. y medio que pago por un libro en blanco a medio pliego, y embuelto
en pergamino-----2008-17

Y diez y seis x. que tambien dio por la composizion de los dos gixingas-----2016

Y diez y ocho xx que tubo a corte la traída de la agua de S. Gregorio, en los que
entran la limosna que se dio, y refresco dado a los señores a Cauido por he
charla-----2018

Y ocho xx. que importo el refresco dado a dho señores a Justicia el vltimo
dia de Pasqua de Resurreccion-----2008

Y ciento y treinta, y quatro x. que tambien ha dado a Andres de Zarate por
el trauajo y Custodia del Campo-----2134

Y cien x. que asi bien dio a dho señores a Justicia a Zipxian de Escar.
za, para el Abasto de la panaderia y Albareria perdidos-----2100

Y quaxenta xx. que le costo un Hacer que hizo hazer en Victoria para en
el tener los marcos de cobre, que en virtud de Real Orden se compraron-----2040

Y doce x. que le costo el refinar las dos medias fanegas, y el Zelnin a
esta dha Villa-----2012

Y ciento, y nueve xx. que costo la puerta nueva a Conzejo, en los que entran el cos.
te a ponerla, leño, y Zerradura-----2109

Y sesenta y seis x. que dio a los referidos señores del Cauido por las dos funciones
que a instanzia de dha Villa hizieron por las animas de vros difuntos Reyes
que en paz descansen-----2066

Y once xx. que tambien dio al S. Cura por la nobena que con los ornos de la diuina
se hizo en S. formerio para que intercediese con su diuina Magestad por die.
se buenos temporales-----2011

Y treinta x. que tambien dio a los señores Alcaldes por la ocupazion de cobrar
las Bulas-----2030

Y quince x. que tambien dio alos señores Xidores por el trabajo y ocupaz.
de hazer los repartimientos de esta referida Villa ----- 8045
Y catorce x. que se le pasan al mismo Procurador los doze por todos los viajes
que en su año haze al expresado Santuario de N. S. J. Formoso, y los dos restantes
por llevar a dha Ciudad de Victoria el Dinero de las precitadas Bulas ----- 8044
Y sesenta y dos xx. y medio que ymporto el gasto que dthos señores de Justicia
hizieron en la rogacion de nra Señora de Torón, en los que entran el corte de
vna libra de cera blanca, y los dos x. y medio de la gallina anual ----- 8062-17
Y doce xx. que dio por la composicion de las pesas de la Carnereria de esta dha C. ----- 8042
Y veinte xx. dados al maixor como bolvero, por las ocupaciones, y trabajo de
todo su año ----- 8070
Y ciento, sesenta y cinco xx. que satisfizo a los patronos de la obra pia de po-
bres de esta mencionada Villa por los reditos del Tenso de sesientos duca-
dos V. de paxal. y son por los venzidos en dtho año proximo pasado yndividue ----- 8165
Y diez y nueve xx. y medio que gasto, y dio a los Christianos nuevos que en dtho
año binieron a pedir a esta expresada Villa ----- 8010-17
Y ocho xx. y medio que pago al es.º de Provincia por los dñs del libro de penas
de Camara ----- 8008-17
Y doscientos noventa, y tres xx. y diez, y nueve mrs que ha importado el vino
y colaciones que en dtho año resulta haverse gastado asi en la uinaria la re-
ferida heredad de Conzelo, y recoleccion de dha Teuada, como en las veredas
para la limpia de las Fuentes, y composicion y reparos de los Caminos Reales ----- 8293-19
Y quarenta, y cinco xx. que de orden de dthos señores Capitulares dio a Jph Lopez
de Torro por la venta del citado vino de la corecha ----- 8045
Y cinquenta y dos xx. dados a n.º el escrivano los cinquenta por el salario
anual y los dos restantes, por los dñs del segundo testim.º que se cambia con
dtho libro de penas de Camara ----- 8062
Y setenta xx. que ha importado el gasto que en este dia se ha echo con los refe-
ridos señores que han asistido ala dazion de esta cuenta ----- 8070
Y treinta y cinco xx. que ha satisfecho a los alojamientos de los soldados que en
dtho año buieron a esta mencionada Villa ----- 8035

18020-19

Por manera que suma y monta la Data queda y se le recue al dho Manuel de Roba
como resulta de sus partidas mil, quatro cientos, veinte y quatro xx. y diez y nueve mrs de
Vellon que restados con los citados dos mill, trezientos, y setenta y nueve xx. y diez, y siete mrs
del Cargo resulta de alcance contra el, y en favor de esta dha Villa de novecientos, cinquenta
y quatro xx. y treinta, y dos mrs de la misma moneda, los que con la protesta de salvo error
y acepto contra si; y en su consequenzia los dio, y entregó a Jph de Abazia R.º actual quien los
paso a su parte y poder, y otorgo a su favor carta de pago de ellos, con lo qual se fenecio esta cuenta
y la firmaron los que supieron, y en fe de todo yo el es.º =

Ambrosio de Carrasco
Ventura Martinez delgado
Thomas Perez de Bermeg
Joseph de Abazia
Thomas de Bermeg
Manuel de Roba
Manuel Ramirez
Manuel Cerroba

Manuel de Roba